"CONTRATO ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL DE CARÁCTER SUSTENTABLE"

Entre Cañas Paraguayas S.A., **(CAPASA)** RUC 80009832-3, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi de esta capital, representada para este acto por el **LIC. IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA**, en su calidad de Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 1.282.752, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COPEL S.A.,** RUC 80027183-1, domiciliada. En la Calle Jejuí N° 458 E/14 De Mayo y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SEÑORA MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**. Con Cédula de Identidad N° 743.420., en su carácter de propietario de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para La **ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL DE CARÁCTER SUSTENTABLE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA 1: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – **LA PROVISIÓN DE RESMA DE PAPEL DE CARÁCTER SUSTENTABLE**, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

CLAUSULA 2: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución Presidencia de adjudicación N° 596 /2016.-
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(e) Cuadro de Adjudicación de Ofertas

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente; siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

.-CLAUSULA 3: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*001*	*99*	*12.265.960*

Esta contratación está incluida en el plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311978.

CLAUSULA 4: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Procedimiento, Por la Modalidad de Contratación Directa N° 02/16, convocado por Cañas Paraguaya S.A., según Resolución Presidencia N° 579/16. La adjudicación fue realizada por Resolución Presidencia N° 596/16.----------

CLAUSULA 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Items	Código Catalago	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	14111507-002	PAPEL TAMAÑO OFICIO - RESMA	Report	Brasil	267	22.800	6.087.600
2	14111507-003	PAPEL TAMAÑO A4 - RESMA	Report	Brasil	289	20.200	5.837.800
3	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO 11 X 25 -	Avon	Nacional	2	85.140	170.280
4	14111507-004	FORMULARIO TROQUELADO 11 X 24 -	Avon	Nacional	2	85.140	170.280
						Monto Total de la Oferta - IVA Incluido	**12.265.960**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs. 12.265.960.) Guaranies Doce Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta.**----------

Los pagos se realizarán, dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la factura y remisiones correspondientes.----------

La CONVOCANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007 Art. 1, que modifica el Art. 41, de la Ley Nº 2051/03 "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA 6: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (Sesenta) días, contados desde la suscripción del mismo.----------

CLAUSULA 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de quince (15) días posteriores a la fecha de la suscripción del contrato de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma N° 1064 Esquina Garibaldi de la ciudad de Asunción.----------

CLAUSULA 8: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes.----------

CLAUSULA 9: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA 10: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Dr. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CLAUSULA 11: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 Inc. l LEY N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA 13: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

CLAUSULA 14: OBLIGACION DEL OFERENTE ADJUDICADO

Oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad A ser verificado por la DNCP al momento de la presentación del Pliego por parte de la Convocante para su publicación, declarados en su oferte, bajo

Apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al veintiocho (28) día del mes abril del año 2016.----------

María Raquel Frutos Provvidenza

SRA. MARIA R. FRUTOS PROVVIDENZA
COPEL S.A.

copel s.a.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. IVÁN M. OJEDA AGUILERA
PRESIDENTE DE CAPASA